Estatutos.

01

1569682 52

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: S0013127

51: 00034186

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

ISO 9001 icontec

IQNet

Scanned by CamScanner

01

1569682 50

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA N.0001

Santafé de Bogotá, D.C; 18 de Agosto de 2000

El día 18 de agosto del año 2000 a las 9.00 am, en la cra. 33 N.4A-65 se reunieron las siguientes personas cuyas firmas aparecen a continuación :.

LIDA MIREYA CASAS GARCIA
c.c 52.108.626 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
cra. 33 N.4A- 65.

AMANDA J.CAMPOS CAMPOS
c.c 52.332.052 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
cra. 77A N. 68-52

DORA ALEYDA GANTIVA RUEDA
c.c 52.261.202 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
cll. 24A sur N.56-30

NELLY MARITZA GARCIA PIÑEROS
c.c 52. 033, 064 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
Cra 33 4-71

ERIKA DEL PILAR AMOROCHO CRUZ
c.c 36.285.435 de Pitalito-Huila
Domicilio en Santafé de Bogotá
cll. 75A N. 68A-51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CENTRO 2000 SEP 15 A 8:54

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CENTRO 2000 SEP 14 A 4:28

ISO 9001 icontec Código N° SC 427-1 IQNet

Scanned by CamScanner

01

1569682499

Cámara de Comercio de Bogotá

Verificado el quórum se procede a relacionar los asuntos a tratar y se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día.

1. Constitución de la Corporación.
2. Elección del nombre de la Corporación.
3. Lectura, estudio y aprobación de los estatutos
4. Elección del consejo Directivo, designación del Representante Legal y Fiscal.

1. Constitución de la Corporación

Por voluntad expresa de todos los reunidos, se constituye la Corporación de carácter social, ambiental e investigativa, cuyo objeto principal es la investigación aplicada al desarrollo de trabajo comunitario a partir de la formulación y gestión de proyectos vinculando población de bajos recursos y en condiciones vulnerables, recorrido por un enfoque capaz de reconocer lo ambiental como punto nodal de todo proceso social.

2. Nombre de la Corporación

Luego de escuchar varias propuestas se aprueba por unanimidad el nombre de la Corporación denominada CORPORACION SUA-ZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES, UNA PROPUESTA DE DESARROLLO ALTERNATIVO, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá en la Cra. 33 N.4A-65.

3. Lectura, estudio y aprobación de los Estatutos.

Una vez leídos los estatutos en su totalidad, artículo por artículo y al no encontrar ninguna causa de modificación por parte de los miembros se aprueban por unanimidad los CUARENTA Y CUATRO 44 artículos que conforman los estatutos de la CORPORACION SUA-ZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES, UNA PROPUESTA DE DESARROLLO ALTERNATIVO.

4. Elección del Consejo Directivo y Designación del Representante Legal y Fiscal.

Siguiendo los requisitos estatutarios - Artículos 7, 15 y 22- se procede a elegir el consejo directivo por votación directa. Las personas elegidas para este, aceptan los cargos y en constancia firman la presenta acta. Fueron elegidos :

ISO 9001 icontec

IQNet

Scanned by CamScanner

01

1569682 48

Cámara de Comercio de Bogotá

Presidente. LIDA MIREYA CASAS GARCIA. c.c 52.108.626 de Bogotá
Con cuatro votos a favor.

Secretaria. ERIKA DEL PILAR AMOROCHO CRUZ. c.c 36.285.435 de Pitalito-Huila
con tres votos.

Tesorera. DORA ALEYDA GANTIVA RUEDA. c.c 52.261.202 de Bogotá
con cuatro votos.

Fiscal. AMANDA JANETH CAMPOS CAMPOS. c.c 52.332.052 de Bogotá
con 3 votos.

Completando el orden del día se concluye la reunión, siendo la once y treinta de la mañana .

Presidente
Lida Mireya Casas García
CC. 52 108 626 Bta.

Secretario
Erika del Pilar Amorocho Cruz
CC. 36.285.435 Pitalito(H)

ISO 9001 icontec
IQNet

Scanned by CamScanner

01

* 1 5 6 9 6 8 2 4 7 *

Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)
Casas García Lida Mireya

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s).
52108626

de: Bogotá

quien(es) exhibió(eron) la tarjeta(s) profesional(es) No(s).

Ciudad y fecha: Bta 15 Sept. 2000

El secretario

Lolabao García
CC. 52108626 Bta

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 860.007.322-9

0864338

INSCRITO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00034186 DEL LIBRO OTRAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: CORPORACION SUMA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIA

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL
INSCRIPCION: S0013127 . DIGITADOR: PJB
RECIBO NO. 01C160914016 EL SECRETARIO,

ISO 9001 icontec

I.C.Net

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

Scanned by CamScanner

01

1569682476

Cámara de Comercio de Bogotá

Santafé de Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2000

Señores
CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad

La presente para informarles que las actividades lúdicas y pedagógicas que se propone prestar la Corporación SUA-ZA " Conformación Y Fortalecimiento de Grupos Sociales, una Propuesta Alternativa de Desarrollo, son servicios de educación informal.

Cordialmente,

LIDA MIREYA CASAS GARCIA
Representante Legal

ISO 9001 icontec

IQNet

Scanned by CamScanner

01

1569682455

Cámara de Comercio de Bogotá

ESTATUTOS DE LA CORPORACION SUA-ZA

CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES, UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DESARROLLO

CAPITULO PRIMERO

Del nombre, domicilio, naturaleza jurídica, duración y objetivos

Artículo 1o. Bajo la denominación Corporación Sua-Za, "Conformación y Fortalecimiento de Grupos Sociales, una Propuesta Alternativa de Desarrollo" se constituye una corporación de carácter privado sin ánimo de lucro.

Artículo 2o. Su domicilio será en la ciudad de Santafé de Bogotá, Cra. 33 No. 4A-65 con ámbito local, nacional e internacional.

Artículo 3o. La duración de nuestra corporación será de cincuenta (50) años.

Artículo 4o. Los objetivos de la corporación serán:

Desarrollar un trabajo comunitario a partir de la formulación y gestión de proyectos vinculando población de bajos recursos y en condiciones vulnerables, recorrido por un enfoque capaz de reconocer lo ambiental como punto nodal de todo proceso social.

a. Construir a partir de la experiencia grupal una metodología pedagógica y lúdica dirigida a conformar y fortalecer grupos autogestionarios capaces de transformar sus realidades planteando estrategias de desarrollo alternativo.
b. Brindar asesoría a entidades públicas y organizaciones sociales en planeación, gestión y formulación de proyectos comunitarios y productivos.
c. Generar conocimiento a partir de nuestras propias realidades, utilizando como herrramienta la investigación-acción-participativa teniendo en cuenta a la familia como base de la comunidad se plantea un trabajo intergeneracional.
d. Participar en la construcción y presentación de propuestas a entidades públicas y privadas, de carácter local, nacional e internacional cuyo propósito sea el mejoramiento de la calidad de vida de las diferentes comunidades en áreas tales como la salud, la educación, la cultura y el medio ambiente.
e. Fortalecer y enriquecer al equipo de trabajo en las áreas propias de su quehacer mediante la vinculación a programas académicos, intercambio de experiencias con grupos afines, participación en eventos, muestras y demás desarrollos de las temáticas de interés.

ISO 9001 icontec IQNet

Scanned by CamScanner

01
1569682444

Cámara de Comercio de Bogotá

f. Gestionar espacios para la difusión de los escritos y textos producidos por la Corporación como fruto de su experiencia.
g. Rescatar la memoria histórica de los distintos grupos y comunidades como parte de un proceso que nos permita construir referentes propios y proponer soluciones que nos permita entender y transformar nuestra cotidianidad.

CAPITULO SEGUNDO
De los miembros

Artículo 5°. Se adquiere la calidad de miembro al haber suscrito el Acta de Constitución de la Corporación o mediante solicitud de ingreso aceptada por el Consejo Directivo.

Artículo 6°. Son deberes de los miembros:

a. Cumplir con los estatutos, acuerdos y resoluciones de la Corporación.
b. Asistir a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
c. Cumplir con los compromisos adquiridos con la Corporación.
d. Acatar las determinaciones de la asamblea General y de los compromisos económicos y de otra índole aceptados para la Corporación.
e. Velar por el buen nombre de la Corporación.
f. Los demás que otorgue el presente estatuto.

Artículo 7°. Son derechos de los miembros:

a. Deliberar en las Asambleas.
b. Elegir y ser elegidos para los cargos de Consejo Directivo.
c. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
d. Las demás que otorgue el presente estatuto.

Artículo 8°. La calidad de miembro se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso, expulsión o muerte.

Artículo 9°. El retiro voluntario de un miembro podrá ser solicitado por este en forma escrita al consejo directivo.

Artículo 10°. Los miembros de la Corporación podrán ser sancionados con la expulsión si se ha comprobado plenamente cualquiera de las siguientes causales:

a. Falsificar informes u otros documentos de la Corporación.
b. Contravertir gravemente el estatuto o reglamento de la Corporación.
c. Realizar operaciones ficticias en perjuicio de los intereses de la Corporación o de sus miembros.

IQNet

Scanned by CamScanner

01
* 1 5 6 9 6 8 2 4 3 *

Paragrafo 1: Para que se produzca la expulsión de un miembro deberá redactarse un informe por parte del fiscal o someterlo ante el Consejo Directivo, ante el cual el miembro inculpado podra hacerse oír directamente.

Paragrafo 2: En caso de expulsión, el miembro afectado podrá apelar a la Asamblea General en última instancia.

CAPITULO TERCERO
De la estructura y funciones de los órganos de dirección y de administración

Artículo 11°. La Corporación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: Asamblea General, Consejo Directivo y Fiscal.

Artículo 12°. El supremo organismo directivo y jerárquico de la Corporación será la Asamblea General.

Artículo 13°. La Asamblea General se reunirá cada año en Santa Fé de Bogotá ordinariamente y extraordinariamente cuando se convoque por el Cosejo Directivo o por decisión propia.

Artículo 14°. Será quórum legal para sesionar la asistencia de la mitad mas uno de los miembros.

Artículo 15°. Todas las decisiones de la Asamblea General se tomaran por mayoría absoluta de loa miembros presentes.

Artículo 16°. Son funciones de la Asamblea General:

a. Discutir, Orientar, apoyar y direccionar los planes y programas encaminados al cumplimiento de los objuetivos establecidos en el presente estatuto.
b. Estudiar los estatutos e informes financieros.
c. Elegir los miembros del Consejo Directivo y el Fiscal.
d. Conferir al Consejo Directivo las facultades que estime convenientes.
e. Estudiar y aplicar las diferentes sanciones, multas o expulsiones a miembros de la corporación que no cumplan con los deberes establecidos en el presente estatuto.

Artículo 17°. A las sesiones de la Asamblea General podrá asistir el Fiscal con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 18°. Las deliberaciones de la Asamblea General se harán constar en un archivo de actas con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 19°. El Consejo Directivo fijará la fecha de la reunión de la Asamblea y citará a sus miembros con una anticipación de quince días hábiles, y si para dicha

Scanned by CamScanner

01

1569682422

fecha no se reuniera el quórum determinado, se procederá a hacer una última citación advirtiendo que constituirá quórum cualquier número de miembros asistentes.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAPITULO CUARTO
Del Consejo Directivo

Artículo 21°. La Corporación estará dirigida por un consejo Directivo, cuyos miembros serán elegidos por la Asamblea General para un período de dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 22°. El Consejo Directivo estará integrado por tres personas, un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 23°. La elección de los miembros del Consejo Directivo la hará la Asamblea General por votación directa.

Artículo 24°. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstacias lo exijan.

Artículo 25°. Las sesiones del Consejo Directivo serán presedidas por el Presidente o en su ausencia por otro miembro del Consejo.

Artículo 26°. Habrá quórum en el Consejo Directivo con la asistencia de dos de sus miembros en cuyos casos se tomarán las decisiones por unanimidad y en los demás por mayoría de votos de los asistentes.

Artículo 27°. En todos los casoos el convocante lo deberá hacer con cuatro días hábiles de anticipación.

Artículo 28°. Son funciones de las sesiones del Consejo Directivo :

a. Expedir su propio reglamento conforme con este estatuto.
b. Estudiar los informes de los estados finanacieros de la Corporación.
c. Convocar a la Asamblea General ordinaria y/o extraordinariamente.
d. Decidir sobre los casos de sanciones a los miembros cuando haya lugar.
e. Autorizar el otorgamiento de poderes o mandatos judiciales y extrajudiciales.
f. Dictar las reglamentaciones previstas en el presente estatuto.
g. Estudiar y llevar a cabo contratos y convenios afines con los objetivos de la Corporación.
h. En general todas aquellas facultades que le confiere este estatuto y las que le pueda delegar la Asamblea General.

CAPITULO QUINTO
Del Presidente.

ISO 9001 icontec
IQNet
Scanned by CamScanner

01

1569682 41

Cámara de Comercio de Bogotá

Artículo 29°. El Presidente de la Corporación asumirá el papel de Representante Legal y sus funciones son :

a. Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
b. Firmar las actas de reunión del Consejo Directivo con el Secretario.
c. Representar legalmente y en cualquier circunstancia a la Corporación.
d. Convocar y presidir a nombre del Consejo Directivo, las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
e. Dirigir y orientar las actividades y recursos de la Corporación.
f. Manejar en coordinación con el tesorero, los fondos de la Corporación.
g. Ejecutar los acuerdos que le competean de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
h. Velar porque todos lod fondos sean depositados en cuentas bancarias a nombre de la Corporación.
i. Los cheques que se firmen por parte de la Corporación deberán llevar su firma y la del Tesorero.
j. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y el Consejo Directivo.

CAPITULO SEXTO
Del Secretario

Artículo 30°. Son funciones del Secretario :

a. Llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
b. Llevar el archivo de la Corporación y demás libros que le asignen.
c. Redactar la correspondencia y firmarla junto con el Presidente.
d. Desempeñar las labores propias de su cargo y las que le otorga la Asamblea General y el Consejo Directivo.

CAPITULO SEPTIMO
Del Tesorero.

Artículo 31°. Son funciones del Tesorero :

a. Custodiar y administrar conjuntamente con el presidente, los bienes de la Corporación.
b. Llevar la contabilidad y demás manejos financieros, debidamente documentados y certificados.
c. Recibir las contribuciones en general, las sumas de dinero y valores a que tenga derecho la Corporación.
d. Efectuar los pagos y cobros que autorice el Presidente de la Corporación.
e. Rendir informe mensual de las cuentas de la Corporación.
f. Presentar balance anual consolidado a la Asamblea General.

ISO 9001 icontec

IQNet

Scanned by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

g. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, la Asamblea General y el presente estatuto.

CAPITULO OCTAVO
Del Fiscal

Artículo 32º. El Fiscal será elegido por la mayoría absoluta de la Asamblea y tendrá las siguientes funciones :

a. Vigilar el cumplimiento del presente estatuto y las disposiciones de la Asamblea y tendrá las siguientes funciones :
b. Examinar periódicamente los libros, cuentas y documentos en general de la Corporación.
c. Informar sobre las irregularidades al Consejo y/o a la Asamblea general.
d. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, el Consejo Directivo y el presente estatuto.

CAPITULO NOVENO
Del Patrimonio

Artículo 33º. El patrimonio de la Corporación estará constiuido por :

a. Las cuotas e inscripción de los miembros.
b. Los bienes que reciba por el ejercicio propio de sus actividades o por el servicio que preste, así como la valorización de sus activos.
c. Herencias, donaciones y loegados que a cualquier título le sean conferidos.

Artículo 34º. La Corporación comienza su actividad con un capital de veinte millones de pesos moneda corriente ($20'000.000.oo M/CTE)

Artículo 35º. La Corporación podrá recibir donaciones sin importar el monto de organizaciones nacionales, internacionales, de personas jurídicas o personas naturales.

Artículo 36º. Las donaciones pueden comprender bienes muebles, inmuebles u otros activos que puedan tener significación económica o moral, los pueden ser enajenados o cedidos a cualquier título sin limitaciones de tiempo, cumpliendo los requisitos establecidos por el presente estatuto.

Artículo 37º. El patrimonio de la Corporación será administrado conjuntamente por el Presidente y el Tesorero, teniendo en cuenta las políticas determinadas por la Asamblea General.

CAPITULO DECIMO
De las disposiciones para interpelar, reformar o modificar el presente estatuto.

ISO 9001 icontec
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD

Scanned by CamScanner

01
* 1 5 6 9 6 8 2 3 9 *

Artículo 38°. Cualquier duda con respecto a la interpretacióndel presente estatuto será resuelta por el Consejo Directivo y acatada a partir de la fecha de aclaración y ratificada, pudiendo ser apelado ante Asamblea General.

Artículo 39°. El presente estatuto podrá ser modificado o refpormado por la Asamblea General, siempres y cuando en la convocatoria se hubiere mencionado expresamente los artículos a reformar o modificar. En toda reforma de estatutos se deberá contar con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del total de miembros.

CAPITULO DECIMOPRIMERO
De la disolución.

Artículo 40°. Ls Corporación podrá disolverse, si lo decreta la Asamblea General en dos reuniones extraordinarias, entre las cuales medie por lo menos treinta días calendario, y por un número de votos no inferior a las dos terceras partes del total de miembros de la Corporación.

ASrtículo 41°. La Corporación cancelará todas las obligaciones contraidas con miembros y personal administrativo, igualmente con todas aquellas personas jurídicas o naturales con las que haya contraído deudas.

Artículo 42°. El remanente de la Corporación será destinado a una o varias antidades de beneficio común o sin ánimo de lucro.

Artículo 43°. Cumplirá la función de liquidar el Presidente de la Corporación, salvo que la Asamblea General determine, por mayoría ansoluta, nombrar un liquidador para tal efecto fijando su remuneración y forma de pago.

Articulo 44°. La causa de la disolución será la de hacerse imposible el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

Artículo 45°. El ente encargado de ejercer el control y la vigilancia de la Corporación será la Alcaldía Mayor de Santa Fé de Bogotá.

Los presentes estatutos de la **CORPORACIÓN SUA-ZA** "Conformación y fortalecimiento de grupos sociales, una propuesta alternativa de desarrollo", fueron aprobados en su totalidad por unanimidad, en la reunión de constitución de la corporación el día diezciocho)18 de agosto de dosmil realizada desde la nueve horas del día en la Cra. 33 · 4A-65, en la ciudad de Santa Fé de Bogotá.

Cámara de Comercio de Bogotá
ISO 9001 icontec
IQNet
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD

Scanned by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

A la apertura de constitución de la Corporación asistieron las personas que se relacionan a continuación con sus respectivos documentos de identidad, domicilios y direcciones:

LIDA MIREYA CASAS GARCIA
c.c 52.108.626 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
cra. 33 N.4A- 65.

AMANDA J.CAMPOS CAMPOS
c.c 52.332.052 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
cra. 77A N. 68-52

DORA ALEYDA GANTIVA RUEDA
c.c 52.261.202 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá
cll. 24A sur N.56-30

NELLY MARITZA GARCIA PIÑEROS
c.c 52.033 064 de Bogotá
Domicilio en Santafé de Bogotá

ERIKA DEL PILAR AMOROCHO CRUZ
c.c 36.285.435 de Pitalito-Huila
Domicilio en Santafé de Bogotá
clle. 75A N. 68A-51

En constancia firma el presidente.

Lida Mireya Casas Garcia
C.C. 52.108 626 de Bogotá

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2000

Scanned by CamScanner

01

1569682S1

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 17 DE FEBRERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

ISO 9001

IQNet

icontec

Scanned by CamScanner